



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01008459- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido elevado en NO-2026-00042763-UNC-EPTO#FP a la Secretaría de Posgrado informando los aranceles para estudiantes extranjeros no residentes, estudiantes recursantes y estudiantes externos de la Carrera Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (CEPTO); y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su Resolución N° 359/06 y por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 188/07.

Que la Dirección de la Carrera informa los aranceles previstos para el año 2026.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado.

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos de los aranceles correspondientes a las actividades que organiza la mencionada Secretaría.

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Autorizar el cobro de aranceles para estudiantes extranjeros no residentes en Argentina de la Carrera Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (CEPTO), estableciendo una matrícula de \$170.000 y dieciocho (18) cuotas de \$170.000 cada una; aranceles sujetos a actualización en el mes de julio de 2026.

ARTÍCULO 2: Autorizar el cobro de aranceles para estudiantes recursantes en una cuota equivalente al valor vigente de la cuota de la carrera, correspondiente a estudiantes nacionales o a estudiantes extranjeros, según el caso, por cada curso.

ARTÍCULO 3: Autorizar el cobro de aranceles para estudiantes externos en un valor equivalente a una cuota y media por cada curso, tomando como referencia el valor vigente de la cuota de la carrera, correspondiente a estudiantes nacionales o a estudiantes extranjeros, según el caso, por cada curso.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

